

**Exp. 2/2018**  
**Subv. Lugares de Culto**

La Excm. Sra. D<sup>a</sup> Kissy CHandiramani Ramesh, nombrada Consejera de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2019 (BOCCE de 21 de junio de 2019, n<sup>o</sup> 31 extraordinario), al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y 9.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y como instructora del procedimiento de concesión de subvenciones 2018 para la rehabilitación y mejora de los lugares de culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

**Primero.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14-Dic-2018 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones de 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora de los lugares de Culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta.

**Segundo.-** La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE n<sup>o</sup> 5.846 de 25 de diciembre de 2018, el perfil de la entidad colaboradora y en la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 24 de enero de 2019, se han presentado 8 solicitudes.

**Tercero.-** La revisión de la documentación aportada ha requerido trámite de subsanación por plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, las solicitudes han sido remitidas a la Comisión de Valoración.

**Cuarto.-** Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de su causa, son las siguientes:

- Admitidas

1. ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA: Iglesia de San José.
2. ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA: Iglesia de Santa Teresa De Jesús.
3. ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA: Iglesia de San Ildefonso.
4. ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA: Iglesia de San Francisco.

- Excluidas

5. COMUNIDAD ISLÁMICA MEZQUITA AL UMMA: No presentan DNI ni Nota Simple que acredite la titularidad del inmueble. (Base 9).
6. COMUNIDAD ISLÁMICA IMAN MALIK: No presentan Nota Simple que acredite la titularidad del inmueble; No presenta CIF y aporta cuatro números de CIF distintos (Base 9); No presenta Compromiso de Ejecución (Base 5.2).
7. COMUNIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA: El solicitante de la subvención no es quien figura como titular del inmueble (Base 9).
8. COMUNIDAD ISRAELITA: No presentan DNI ni documentación bancaria (Base 9).

**Quinto.-** La Comisión de Valoración convocada el día 29-May-2019 ha emitido informe de valoración de las solicitudes admitidas con fecha 07-06-2019 y número de entrada en el Registro de EMVICESA 816/2019, con el resultado que se recoge a continuación, al que se incorporan como anexos la baremación y valoración de las solicitudes y las fichas individuales de valoración.

Conforme a las actuaciones subvencionables, los criterios de valoración y las cuantías de las subvenciones establecidas en los apartados 3, 6 y 8 de la Convocatoria, el resultado de la puntuación es el siguiente:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia de San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.000,00 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
<b>TOTALES</b>			<b>309.444,22 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	

**Sexto.-** La convocatoria del ejercicio 2018 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia de San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.000,00 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
<b>TOTALES</b>			<b>309.444,22 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	

**Séptimo.-** La propuesta de resolución es provisional, por lo que una vez notificada a los interesados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en sede electrónica (portal de transparencia de Ceuta) y en la web de EMVICESA para formular alegaciones.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los beneficiarios propuestos, publicándose en sede electrónica y la web de EMVICESA, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación, los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación expresa conforme al **Anexo II** incluido en la convocatoria.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, la Consejera de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

**1. Excluir las solicitudes presentadas por los representantes de las Comunidades Religiosas que se relacionan, por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:**

-**COMUNIDAD ISLÁMICA MEZQUITA AL UMMA:** No presentan DNI ni Nota Simple que acredite la titularidad del inmueble. (Base 9).

-**COMUNIDAD ISLÁMICA IMAN MALIK:** No presentan Nota Simple que acredite la titularidad del inmueble; No presenta CIF y aporta cuatro números de CIF distintos (Base 9); No presenta Compromiso de Ejecución (Base 5.2).

-**COMUNIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA:** El solicitante de la subvención no es quien figura como titular del inmueble (Base 9).

-**COMUNIDAD ISRAELITA:** No presentan DNI ni documentación bancaria (Base 9).

**2. Admitir las solicitudes presentadas por los representantes de las Comunidades Religiosas titulares de los siguientes inmuebles, con la puntuación desglosada conforme al informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 07-06-2019.**

- **ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA:** Iglesia de San José.

- **ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA:** Iglesia de Santa Teresa De Jesús.

- **ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA:** Iglesia de San Ildefonso.

- **ARZOBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA:** Iglesia de San Francisco.

**3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:**

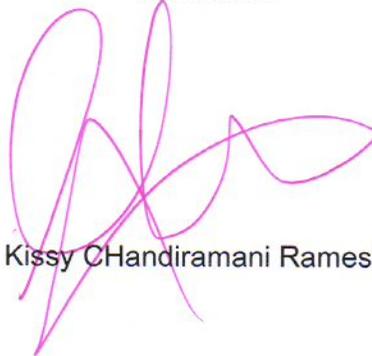
Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia de San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.000,00 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €
OBISP. CÁDIZ Y CEUTA	Iglesia San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
<b>TOTALES</b>			<b>309.444,22 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	

La presente resolución no genera derecho alguno frente a la Administración y a la entidad colaboradora EMVICESA. Por lo tanto, contra la misma no procede recurso alguno.

La propuesta será notificada a los interesados e insertada en el perfil de EMVICESA y la sede electrónica de la Ciudad, portal de transparencia, a partir de lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

Ceuta, a 25 de junio de 2019.

La Consejera de Fomento y Medio Ambiente  
Instructora



Kissy CHandiramani Ramesh.